



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/399
25 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 67 del programa

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 2	2
II. ANTECEDENTES	3 - 8	2
III. PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS INTERNACIONALES QUE INFLUYEN EN LA CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO .	9 - 15	3
IV. ACTITUD DE LOS ESTADOS DE LA REGION ACERCA DE LA CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS	16 - 20	5
V. CONCLUSIONES	21 - 22	7

I. INTRODUCCION

1. El 9 de diciembre de 1992 la Asamblea General aprobó sin votación la resolución 47/48 titulada "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio". En el párrafo 9 de la resolución la Asamblea pidió al Secretario General que siguiese celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 46/30, y que recabase la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio adjunto a su informe¹, o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En el párrafo 10 de la misma resolución la Asamblea pidió también al Secretario General que le presentase en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre la aplicación de esa resolución.
2. Este informe se presenta en respuesta al párrafo 10 de la resolución 47/48.

II. ANTECEDENTES

3. En cumplimiento de una petición de la Asamblea General, mi predecesor efectuó en los años 1989 y 1990 un estudio sobre medidas eficaces y verificables que facilitasen la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Ese informe, contenido en el documento A/45/435, proporciona una amplia evaluación de una propuesta que viene figurando en el programa de la Asamblea General desde 1974². En ese estudio se analizan, entre otras cosas, los objetivos, los principios y el marco jurídico internacional adecuados para la creación de una zona libre de armas nucleares; se examinan una serie de cuestiones que inciden en la aplicación del concepto a la región del Oriente Medio, y se estudian varias medidas que podrían facilitar el proceso de creación de esa zona.
4. A partir de 1990 ha habido una serie de acontecimientos en el Oriente Medio y en otros lugares que influyen mucho en las perspectivas de establecer una zona libre de armas nucleares en esa región. Desde el punto de vista diplomático, el acontecimiento de mayores consecuencias es el proceso de negociación entablado en la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio que tuvo lugar en Madrid en octubre de 1991. Con la fórmula aprobada en esa Conferencia se están llevando a cabo dos series de negociaciones: una de carácter bilateral que sigue dos vías - entre Israel y los Estados árabes, y entre Israel y los palestinos - y otra de carácter multilateral. Se han creado grupos de trabajo multilaterales para examinar varios aspectos funcionales esenciales, entre ellos la limitación de los armamentos y la seguridad regional³.
5. Por lo que se refiere a la serie de negociaciones multilaterales, se ha invitado a las Naciones Unidas a participar en la labor del grupo de trabajo multilateral del Oriente Medio sobre limitación de armamentos y seguridad regional a partir de su tercer período de sesiones plenarias (Washington, D.C., mayo de 1993); las consultas con Estados regionales y extrarregionales pedidas por la Asamblea General en el párrafo 9 de la resolución 47/48 se han sostenido en el marco de este grupo de trabajo.

6. El grupo de trabajo mencionado tuvo tres períodos de sesiones plenarias y varias reuniones entre períodos de sesiones en los que se examinaron una amplia gama de cuestiones fundamentales, muchas de las cuales se refieren a varias medidas destinadas a fomentar confianza que son de particular importancia para la región. Los debates del grupo de trabajo han sido constructivos, serios y sin confrontaciones, pero también han puesto de manifiesto discrepancias acerca de los métodos preferidos para resolver los problemas de armamentos. No obstante, las ideas expresadas por el grupo de trabajo y los documentos de posición con que contaba han brindado una serie valiosa de medidas posibles, que después de ser analizadas y elaboradas por sus respectivos proponentes podrían constituir la base de un consenso y enfoques comunes para la adopción de medidas concretas.

7. El ámbito de las ideas y medidas presentadas hasta ahora es muy amplio, pero cabe recordar que en el informe de 1990 se decía lo siguiente:

"Es sabido que existe una estrecha relación, un vínculo, entre todos los elementos que afectan a la seguridad. El poderío nuclear está vinculado a las armas químicas, las armas químicas a las armas convencionales y éstas al conflicto político. Todos estos elementos se entretajan para conformar una trama uniforme de temor e inseguridad. Para que la zona quede y se mantenga realmente libre de armas nucleares, es preciso cortar esa trama en piezas y ocuparse de ellas una por una. Obviamente, el problema es demasiado complejo para tratar de darle una solución general. No obstante todas las piezas deben ser tratadas simultáneamente, ya que no será posible dar solución a ninguna a menos que sea evidente que se está avanzando con las otras. Hay para llevar a cabo una transformación radical y progresiva de las relaciones militares y políticas de toda la zona⁴."

8. Habida cuenta de todo lo expuesto, el presente informe se centra fundamentalmente en dos importantes acontecimientos para evaluar las perspectivas de creación de esa zona: los cambios de las relaciones internacionales de pertinencia para la consideración de las cuestiones de seguridad de la región, y las propuestas básicas presentadas por Estados de la región en la fase actual de la labor del grupo de trabajo.

III. PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS INTERNACIONALES QUE INFLUYEN EN LA CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO

9. Sin duda alguna, el período transcurrido desde 1990 se ha caracterizado por enormes cambios políticos y estratégicos en las relaciones internacionales. Tres hechos en especial (el desarme nuclear de Potencias extrarregionales, la guerra del Golfo Pérsico y el comienzo de negociaciones directas entre los Estados árabes e Israel, mencionado anteriormente) tienen consecuencias para la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

10. La pauta del desarme y la reglamentación de las armas nucleares que está teniendo lugar o que se prevé constituye uno de los signos más alentadores del progreso logrado en esta era posterior a la guerra fría. Aparte de los

históricos acuerdos alcanzados por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América - las negociaciones sobre reducción de armas nucleares (START I y II) - somos testigos de nuevas y esperanzadoras tendencias propicias al desarme nuclear en otras regiones también; por ejemplo, todos los países poseedores de armas nucleares, con excepción de China, observan actualmente la moratoria de ensayos nucleares y durante el último año han aumentado las posibilidades de adoptar medidas cooperativas tendientes a detener en el plano mundial la producción de materiales nucleares para fines militares. La reciente decisión de la Conferencia de Desarme de entablar negociaciones sobre la prohibición completa de ensayos constituye un importante avance en relación con las medidas encaminadas a impedir que continúe la proliferación de las armas nucleares. El éxito de esas negociaciones facilitará mucho, sin duda alguna las iniciativas tendientes a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, subrayará las actividades internacionales dirigidas a lograr el desarme nuclear, y fortalecerá los principios del sistema de no proliferación y la aplicación de su letra y su espíritu, incluido el artículo VII del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Debe recordarse que las iniciativas de ámbito regional para la prohibición de los ensayos y el cese de la producción de materiales fisionables son dos de las medidas mencionadas en el informe de 1990 que podrían coadyuvar al progreso hacia una auténtica zona libre de armas nucleares en la región.

11. Por otra parte, los efectos positivos que el final de la guerra fría pudo tener inicialmente para el Oriente Medio, se disiparon con la guerra del Golfo Pérsico como resultado de la invasión de Kuwait por el Iraq. La guerra ha recalcado más que nunca la necesidad de promover la confianza, de reducir el enorme volumen de la corriente de armas convencionales dirigidas a la región, y de librar al Oriente Medio del espectro de las armas de destrucción en masa. La región ha tenido la suerte de que no se usaran esas armas, pues unas cuantas utilizadas de manera "limitada" hubieran bastado para provocar una catástrofe en las dimensiones geográficas vulnerables y reducidas del Oriente Medio. No obstante, se utilizaron misiles balísticos y de crucero y aeronaves pilotadas que podían transportar dichas armas, y la ominosa posibilidad de una escalada del conflicto siempre estuvo presente.

12. Mientras que la guerra del Golfo Pérsico podría haber contribuido a estigmatizar más aún a las armas de destrucción en masa, sus secuelas han arrojado nueva luz sobre el problema de la verificación, categoría de medidas que el informe de 1990 citaba como componente esencial de cualquier intento de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Sin la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 687 (1991) de 3 de abril de 1991, 705 (1991) de 15 de agosto de 1991 y 715 (1991) de 11 de octubre de 1991, que entre otras cosas se basaban en la diligente labor de los inspectores de las Naciones Unidas tras la cesación del fuego, puede que la comunidad internacional nunca se hubiera enterado del amplio programa de desarrollo de armas nucleares del Iraq.

13. En esas circunstancias, el informe de 1990 hizo gala de clarividencia al destacar la importancia de las actividades de verificación amplias y permanentes, asociadas con el concepto de una zona libre de armas nucleares, y al declarar que dichos procedimientos tendrían que incluir elementos poco corrientes en las actuales prácticas de salvaguardia⁵. En efecto, la guerra del Golfo Pérsico ha impulsado al Organismo Internacional de Energía Atómica y a sus

/...

Estados miembros a reforzar los programas de salvaguardia, que son esenciales no sólo para defender al Tratado de no proliferación y a la adhesión universal al mismo, sino también para promover acuerdos regionales comparables, como por ejemplo una zona libre de armas nucleares basada en un acuerdo de consenso entre todas las partes regionales interesadas.

14. El principal esfuerzo, aunque deba centrarse en una transición voluntaria hacia una mayor franqueza y transparencia, debería originarse en los Estados de la propia región, por medio del intercambio mutuo de información, inspecciones y promoción de un clima de confianza. El Consejo de Seguridad, en el párrafo 14 de su resolución 687 (1991), advirtió cautamente que las acciones del Iraq para acatar los términos de la cesación del fuego representarían, entre otras cosas "un paso hacia la meta de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa". A diferencia del caso especial del Iraq, es obvio que una zona libre de armas nucleares a nivel regional no puede estar dictada por Estados de fuera de la región; tienen que establecerla los propios países de la región. Aunque haya consenso, los procedimientos de verificación que se adopten han de ser lo suficientemente estrictos para que no quede duda de que las partes acatan sus obligaciones en virtud del Tratado. Huelga decir que un sistema de verificación riguroso y equilibrado instituido en una zona libre de armas nucleares y aplicable a todos sería de vital importancia para promover la confianza y la seguridad en toda la región.

15. El nuevo hito del proceso de paz marcado por la apertura de negociaciones directas entre Israel y sus vecinos árabes en octubre de 1991 es una buena señal para el establecimiento tarde o temprano de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Aunque aún hay muchos obstáculos por salvar, el proceso de negociaciones cara a cara, realizado de buena fe, no puede sino contribuir a sentar las bases para una eventual reconciliación de las posiciones árabe, israelí y palestina.

IV. ACTITUD DE LOS ESTADOS DE LA REGION ACERCA DE LA CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS

16. Todos los Estados de la región se han declarado a favor de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La resolución que trata de esta cuestión se viene aprobando por consenso desde 1980. Esta situación quedó registrada en el documento A/45/435, que sigue siendo aplicable en la actualidad. De lo que se trata es de saber cuál es la mejor manera de promover el concepto, especialmente ahora que ha habido un cambio positivo en la relación entre algunos de los principales actores políticos de la región.

17. Tradicionalmente la actitud de los Estados árabes acerca de la creación de una zona libre de armas nucleares ha sido reflejo de su actitud de larga data acerca de las intenciones de Israel y de su capacidad en materia nuclear. Muchos Estados árabes opinan que la aceptación de obligaciones de no proliferación, como por ejemplo el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares o la creación de una zona libre de armas nucleares, constituyen parte intrínseca de la institución de relaciones pacíficas estables dentro de la región en general, y estiman firmemente que semejante medida tendría efectos positivos inmediatos para la solución de toda una gama de otras cuestiones

pendientes relativas a la seguridad y la limitación de armamentos en el Oriente Medio. Además, advierten que la insistencia de Israel en aplazar la aceptación de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) o de las salvaguardias en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en todas sus instalaciones nucleares, hasta las últimas fases del proceso de paz, no hace más que exacerbar las sospechas acerca de las intenciones últimas de Israel, lo que obstaculiza también dicho proceso.

18. La actitud y el apoyo de Israel respecto de la propuesta en favor de crear una zona libre de armas nucleares ha puesto muy de relieve el carácter inestable de la seguridad en el Oriente Medio. La dinámica regional, en opinión de Israel, se caracteriza por diversas rivalidades de tipo político, religioso, social y económico; por la continua negativa de varios importantes Estados árabes a aceptar en lo político la existencia misma de Israel; y por la persistencia de algunas asimetrías estructurales entre Israel y otros Estados, principalmente por lo que se refiere al número relativo de habitantes, a su superficie terrestre, y a la composición, estructura y efectivos de las fuerzas militares. Desde el punto de vista de Israel, esos factores sugieren que tiene que haber una sincera aceptación de Israel por sus vecinos y que la confianza y la paz tienen que instaurarse y quedar demostradas durante cierto tiempo antes de que se pueda establecer una zona libre de armas nucleares; que una zona libre de armas nucleares tiene que derivarse de la iniciativa de los Estados de la región; y que dicha zona tiene que ser resultado de una negociación libre y directa entre dichos Estados, y tiene que ser objeto de verificación mutua.

19. El proceso iniciado en Madrid ha sido abiertamente calificado por todas las partes como la apertura de nuevas perspectivas de paz. En el marco de conversaciones multilaterales sobre el control de armamentos y la seguridad regional, la esfera de progreso más prometedora ha sido hasta ahora la esfera de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad. Dentro del grupo de trabajo y fuera de él, tanto Israel como el sector árabe han indicado su interés por diversas medidas entre las cuales figuran:

- a) El establecimiento de vínculos directos para las comunicaciones corrientes y de emergencia;
- b) El intercambio mutuo de notificaciones en caso de maniobras militares importantes, y de datos sobre las existencias militares de determinadas categorías de equipo;
- c) Las visitas militares y políticas de alto nivel y las visitas de instalaciones militares;
- d) La adopción de medidas para evitar los incidentes en el mar y para desarrollar en plan cooperativo las operaciones de búsqueda y salvamento;
- e) La formulación de declaraciones oficiales sobre diversos aspectos de las relaciones pacíficas y de buena vecindad entre los Estados de la región.

Hasta ahora no hay una convergencia total de opiniones sobre el ámbito y contenido precisos de esas medidas, pero el grado de interés compartido respecto de las medidas de fomento de la confianza y seguridad es prometedor, ya que podría ser preludio de nuevas formas de cooperación que hasta ahora no existían.

/...

20. La búsqueda de una solución amplia que abarque las relaciones militares y políticas en la región se beneficiaría mucho sin duda alguna con la adopción de medidas de fomento de la confianza. Sin embargo, ha llegado el momento de empezar a examinar con mayor decisión las medidas concretas en las esferas nuclear y de armamento de destrucción en masa que ya se indicaron en el documento A/45/435. Es alentador observar que las dos partes han indicado que tienen la impresión de que el marco de las negociaciones de Madrid ofrece una posibilidad conveniente, pero no única, de conseguir progresos en la solución de muchas cuestiones, incluida la negociación de una zona libre de armas nucleares.

V. CONCLUSIONES

21. La perspectiva de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio es algo más prometedora ahora que hace unos cuantos años. Los obstáculos fundamentales se han reducido mucho o incluso se han eliminado. Hoy en día son ya realidad las negociaciones directas entre algunos Estados; las actitudes de las Potencias extrarregionales en la esfera nuclear no son ya un elemento de gran complicación; y la urgente necesidad de ocuparse de las graves amenazas que plantean las armas convencionales, los misiles y las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, suscita mucha más atención que antes.

22. Al mismo tiempo, no cabe concebir o instituir una zona libre de armas nucleares en un espacio político vacío, independientemente del proceso de reconciliación mutuo. El grado general de apertura, transparencia, mutua verificación y confianza que se requiere para establecer una zona libre de armas nucleares puede muy bien rebasar las actuales posibilidades de la región. Por esa razón insto a todos los Estados del Oriente Medio a que aprovechen todas las oportunidades que ofrece el proceso de paz en curso para tender puentes de cooperación mutua en materia de seguridad y otras cuestiones conexas. En mi opinión, el progreso de las medidas encaminadas a la creación de una zona libre de armas nucleares no debe preceder ni tampoco seguir a las negociaciones entre Estados sobre los aspectos más amplios de una solución pacífica; más bien cabe decir que unas y otras deben desarrollarse en paralelo.

Notas

¹ A/45/435.

² Véase la resolución 2373 (XXII), anexo.

³ Los demás grupos de trabajo establecidos en el marco de la reunión de Madrid se ocupan del desarrollo económico, el medio ambiente, los refugiados y el agua.

⁴ A/45/435, párr. 151.

⁵ *Ibid.*, párrs. 121 y 122.